

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 01014 - 00** (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta la decisión adoptada por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA – CESÁR (pdf 02-03 c. 2) por medio de la cual decretó el embargo de los créditos a favor de la aquí demandante hasta por la suma de \$200.000.000, por lo que de encontrarse derechos a favor de ese sujeto procesal se pondrá a disposición de dicho despacho judicial conforme al numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Comuníquese directamente por secretaría esta decisión al despacho judicial, precisándole la fecha y hora de recibo del respectivo oficio en los términos de los artículos 111 del Código General del Proceso y 11 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),**

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479802f7919d0dc7a974f99341c922a6e6cc549b0c955d2d8466239cad41b3ff**

Documento generado en 17/04/2023 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>